



# PÓLIZA DE SEGUROS

## CONDICIONES GENERALES

# 1. AMPAROS

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA LA EQUIDAD, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DE ACUERDO CON LAS OPCIONES SEÑALADAS EN EL CUADRO DE AMPAROS DE LA CARÁTULA, CUBRE, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DEFINIDOS EN LA CONDICIÓN 3:

### 1.1. RIESGOS AMPARADOS.

### 1.1.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.1.1.2. COSTAS DEL PROCESO CIVIL QUE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN CONTRA EL ASEGURADO, SIEMPRE QUE SEAN LIQUIDADOS Y DECRETADOS A CARGO DEL ASEGURADO POR EL JUEZ DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO.

1.1.3. ASISTENCIA JURÍDICA AL ASEGURADO PARA SU DEFENSA ANTE LA JURISDICCION PENAL, CIVIL O INCIDENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL, QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE LESIONES CULPOsas, HOMICIDIO CULPOso Y DAÑOS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, CAUSADO POR EL ASEGURADO CON EL VEHÍCULO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, INCLUYENDO GESTIONES TENDIENTES A LA DEVOLUCION DEL VEHÍCULO, HASTA POR EL MONTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.3.



#### 1.1.4. PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO POR DAÑOS.

#### 1.1.5. PÉRDIDA PARCIAL DEL VEHÍCULO POR DAÑOS.

**1.1.6. PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO POR HURTO.**

15072011-1501-NT-P-03-0000000000000117

15072011-1501-P-03-Q00000000000117

